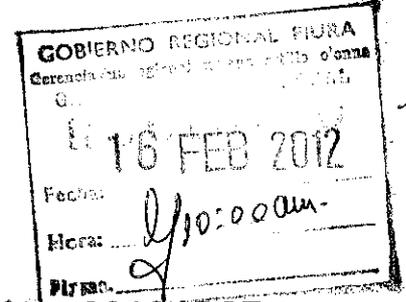


GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 43-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 10 FEB 2012

VISTOS: El INFORME Nº 006-2012/GRP-401000-401300 de fecha 10 de Enero del 2012; Resolución Gerencial Sub Regional Nº 043-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 09 de Febrero del 2012;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Nº 015-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Enero del 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA", para el Año Fiscal 2012, por la cantidad de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 72/100 NUEVOS SOLES (9'852,493.72)**, el que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;



Que, mediante INFORME Nº 011-2012/GRP-401000-401400-401410-401430 de fecha 06 de Febrero del 2012, la Sub Dirección de Estudios y Proyectos; alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura los Términos de Referencia para la contratación de una persona natural o jurídica, empresa o consorcio que se encuentre inscrito y habilitado en el Registro Nacional de Proveedores Capítulo Consultores de Obras, para la Elaboración del Expediente Técnico del **PROYECTO: "REDIMENSIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO III SULLANA" (CODIGO SNIP Nº 9637)**, cuyo Valor Referencial asciende al monto de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS CON 40/100 NUEVOS SOLES (S/. 2'756,102.40)**.



Que, mediante INFORME Nº 004-2012/GRP-401000-401400 de fecha 08 de Febrero del 2012, el Director Sub Regional de Infraestructura, alcanza para su aprobación, al Gerente Sub Regional, los Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del **PROYECTO: "REDIMENSIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO III SULLANA" (CODIGO SNIP Nº 9637)**, cuyo Valor Referencial asciende a **S/. 2'756,102.40 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS CON 40/100 NUEVOS SOLES)**. Asimismo, solicita Certificación Presupuestal para la implementación del proceso de selección correspondiente y recomienda incluir en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Año Fiscal 2012.



Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional Nº 043-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 09 de Febrero del 2012; se aprobó los Términos de Referencia para la contratación de una persona natural o jurídica que se encargue de la prestación de servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del **PROYECTO: "REDIMENSIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS**



GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 49 -2012/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 10 FEB 2012

DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO III SULLANA con un valor referencial, ascendente a **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS CON 40/100 NUEVOS SOLES (S/. 2'756,102.40)**; incluido IGV, con precios vigentes al Mes de Enero del 2012, con un plazo de ejecución de Doscientos Cuarenta (240) días Calendarios; bajo el sistema de contratación A Suma Alzada, modalidad de Ejecución por Contrata.

Que, mediante el MEMORANDO N° 163-2012-GRP/401000-401400 de fecha 10 de Febrero del 2012; el Director Sub Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; el requerimiento de Contratación de Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del **PROYECTO: "REDIMENSIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO III SULLANA"** con un valor referencial, ascendente a **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS CON 40/100 NUEVOS SOLES (S/. 2'756,102.40)**, incluido IGV.

Que, mediante el MEMORANDO N° 086-2012-GRP-401000-401200 de fecha 10 de Febrero del 2012; la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, hace de conocimiento al Director Sub Regional de Infraestructura; la Certificación de Crédito Presupuestario para la Ejecución de la Meta: Elaboración del Expediente Técnico del **PROYECTO: "REDIMENSIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO III SULLANA"**, por la suma ascendente a **S/. 2'756,102.40 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS CON 40/100 NUEVOS SOLES)**.

Que, mediante proveído inserto en el MEMORANDO N° 086-2012-GRP-401000-401200 de fecha 10 de Febrero del 2012; la Directora de la Oficina Sub Regional de Administración, comunica a la Oficina de Contrataciones inicie los trámites de inclusión del proceso de selección en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) Año Fiscal 2012 para la Contratación de una persona natural o jurídica que se encargue de la Elaboración del Expediente Técnico del **PROYECTO: "REDIMENSIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO III SULLANA"** de acuerdo al Importe del valor referencial aprobado en los Términos de Referencia que asciende a **S/. 2'756,102.40 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS CON 40/100 NUEVOS SOLES)**.

Que, mediante el INFORME N° 006-2012/GRP-401000-401300 de fecha 10 de Enero del 2012; la Oficina Sub Regional de Administración, solicita a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; la modificación del Plan Anual por inclusión de Proceso de Selección (**Segunda Versión**);

INCLUSION:

GOBIERNO REGIONAL PIURA



99
noventa y
nueve

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 019 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 10 Feb 2012

DESCRIPCION	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO SOLES	FECHA ESTIMADA
"CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: REDIMENSIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO III SULLANA"	CONSULTORIA	CP	2'756,102.40	Febrero 2012

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el cual a la letra dice: **"El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la Asignación Presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir Procesos de Selección, ó el Valor Referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de Proceso de Selección", tal y conforme lo es en el presente proceso"**,

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales Administración, Infraestructura y Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" en su (SEGUNDA VERSION), para el Año Fiscal 2012, aprobado mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 015-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Enero del 2012, por **INCLUSION** de proceso de selección, según se detalla a continuación:

INCLUSION:

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2012/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G 049**

Sullana,

10 FEB 2012

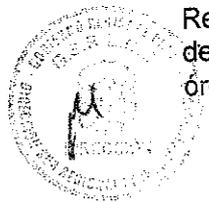
DESCRIPCION	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO SOLES	FECHA ESTIMADA
"CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: REDIMENSIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO III SULLANA"	CONSULTORIA	CP	2'756,102.40	Febrero 2012

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina Sub Regional de Administración notifique la presente Resolución Gerencial Sub Regional al Organismo Supervisor de Contrataciones Estatales (OSCE), a través del Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Sistema Administrativo de Abastecimientos, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Presidente del Comité Especial, Oficinas Sub Regionales de Administración; Infraestructura y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración sub regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional de Sullana
CPC. Luis Gerardo Tzvara Chero
GERENTE SUB REGIONAL